



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Montevideo,

12 OCT. 2010

10/05/001/60/403

**VISTO:** la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987 y sus disposiciones modificativas y complementarias.-

**RESULTANDO:** I) que en dicho cuerpo normativo coexisten exoneraciones genéricas de carácter subjetivo otorgadas a quienes tienen la calidad de usuario con otras exoneraciones y disposiciones específicas propias de los exclaves, de naturaleza objetiva.-

II) que el inciso primero del artículo 21 de la referida Ley establece que los bienes, servicios, mercancías y materias primas, cualquiera sea su origen, introducidos a las zonas francas estarán exentos de todo tributo o cualquier otro instrumento de efecto equivalente sobre la importación o de aplicación en ocasión de la misma.-

ASUNTO 0730

III) que el inciso segundo del artículo aludido dispone que los bienes, servicios, mercancías y materias primas que procedan de territorio nacional no franco y sean introducidos a las zonas francas, lo serán de acuerdo a todas las normas vigentes para la exportación en ese momento.-

**CONSIDERANDO:** que las normas señaladas en los Resultando I y II son de carácter claramente objetivo, por lo que procede su aplicación en relación con todos aquellos sujetos que realicen las operaciones que las mismas establecen.-

**ATENTO:** a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** La exención y el régimen de exportación establecidos respectivamente en los incisos primero y segundo del artículo 21 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, son de aplicación a los usuarios de zonas francas y a los explotadores de las mismas.-

**ARTICULO 2º.-** Los requisitos y procedimientos vinculados al régimen de exportación de bienes, servicios, mercancías y materias primas destinados a ser utilizados en la zona, así como al régimen de tránsito aduanero con igual destino, se aplicarán en iguales condiciones a los citados usuarios y a los explotadores.-

  
PAGA/cec.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', with a long horizontal stroke extending across the text below.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República